



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2550
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2015/MVES

Villa El Salvador, 24 de junio del 2015

VISTO: La propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 215-2015-INVERMET-SGP el Secretario General Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite su propuesta de Convenio para el desarrollo de capacidades institucionales en la formulación, evaluación de estudios de pre inversión (perfil y factibilidad), expedientes técnicos, estudios definitivos y para la ejecución de obras;

Que, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas mediante el Informe N° 346-2015-SGPOP-GDU/MVES remite el Informe N° 091-2015-AHC/SGPOP-GDU/MVES en la cual dan la conformidad a la suscripción del Convenio propuesto, señalando que se deberá direccionar todos los proyectos que no están programados por la Municipalidad. Siendo que la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 070-2015-GDU/MVES remite los actuados a la Gerencia Municipal a fin de continuar el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 248-2015-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable porque se apruebe la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET – y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por lo que recomienda se eleven los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación;

Que, el Convenio tiene por objeto establecer el marco para el desarrollo de relaciones de coordinación, cooperación y colaboración interinstitucional entre INVERMET y la Municipalidad, para el desarrollo concertado y sostenible en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión (perfil, pre factibilidad y factibilidad), así como de los proyectos de inversión pública como expedientes técnicos, estudios definitivos y ejecución de obras;

Que, el Artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las Entidades de la Administración Pública están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, los cuales deben ser celebrados a través de sus representantes autorizados y en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, asimismo el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece en su numeral que es atribución del Alcalde celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Adicionalmente en el numeral 26 del Artículo 9° de la precitada Ley señala que corresponde al Concejo municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Artículo 2° del Decreto Ley N° 22830 – Ley de creación de INVERMET, señala que constituye objeto del INVERMET proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversiones y Obras Urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2630
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

